# ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE 2014 DE LA ENTIDAD UBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA ESURI

En la Casa Grande de Ayamonte, previa citación efectuada al efecto, y en segunda convocatoria siendo las 18'00 horas del dia 3 de octubre de 2014, se reúnen los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Esuri, que se relacionan a continuación, con indicación de su porcentaje de participación en la misma, y representados, en su caso, por las personas físicas que se indican.

- MARTINSA-FADESA, S.A., en su representación D<sup>a</sup>. PAULA M<sup>a</sup> FERREIRA PEREIRA, de acuerdo con poder notarial específico al respecto, en representación del 19,67 de las cuotas de participación, y con un derecho a voto de 4,40.
- D. EULALIO PASCUAL LEÓN, como propietario de la parcela R.9.1, con un porcentaje de participación del 0,0285 y con derecho a voto.
- Dª FLOR RUIZ TEMPRANO, en representación de la misma su esposo D. FRANCISCO GARCÍA CASTELO, como propietaria de la parcela R. 28.36, con un porcentaje de participación del 0,0330 y con derecho a voto.
- D. FRANCISCO GARCÍA BAÑEZ, como propietario de la parcela R. 27.15, con un porcentaje de participación del 0,0302 y con derecho a voto.
- D. ALVARO GARCIA CARRANZA, en representación del mismo D. FRANCISCO GARCÍA BAÑEZ, como propietario de la parcela R. 27.16, con un porcentaje de participación del 0,0302 y con derecho a voto.
- YERTALES S.L., en representación del mismo D. FRANCISCO GARCÍA BAÑEZ, como propietario de la parcela R. 27.17, con un porcentaje de participación del 0,0302 y con derecho a voto.
- D. FERNANDO GARCÍA CASTILLO, como propietario de la parcela R. 37.20, con un porcentaje de participación del 0,0314 y con derecho a voto.
- D. CARLOS GARCÍA GARCIA, como propietario de la parcela R. 28.26, con un porcentaje de participación del 0,0330 y con derecho a voto.
- D<sup>a</sup>. MARINA MARTINEZ, como propietaria de la parcela R. 28.27, con un porcentaje de participación del 0,0330 y con derecho a voto.
- Dª MARIA DEL CARMEN TRISTÁN DEL ROSAL, como propietaria de la parcela R. 28.36, con un porcentaje de participación del 0,0285 y con derecho a voto. En su representación su hijo D.

## Esteban García Tristán

- Mr. JOHN MUSTOW como propietario de la parcela R. 6.7 con un porcentaje de participación del 0,0285 y con derecho a voto.
- Mr. ERICH KOCHMANN, como propietario de las parcelas R-22.25, R-22.26, R-9.23, R-9.15, R-9.22, R-9.14, con un porcentaje de participación del 0,171 y con derecho a voto.
- Mr. CHRISTOPHER JOHN ASH, como propietario de la parcela R-38.15 con un porcentaje de participación del 0,0285 y con derecho a voto
- CODELSUR SL., en su representación D<sup>a</sup> JUDITH VALVERDE NIETO, con poder específico, como propietario de la parcela R. 6.13, con un porcentaje de participación de 0,0285 y con derecho a voto.
- INVERSIONES VALEA S.L en su representación FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREZ, como propietario de las parcelas R-10.4, R-1.10,R-1.9,R-1.17, R-1.16, R-1.15, R-1.20, R-1.2, R-1.19, R-1.18, R-1.14, R-1.13, R-1.8, R-1.12, R-1.7, R-1.6, R-1.5, R-1.4, R-1.3, R-1.11, con un porcentaje de participación del 0,57 y con derecho a voto.

Sin derecho a voto se encuentran representantes de la Asociación de Vecinos de Costa Esuri.

El total de los asistentes con derecho a voto suman el 5,509 de las cuotas de participación.

Siendo las 18 horas y estando señalada la primera a las 17.00 horas, se declara abierta la sesión por el Presidente de la entidad D. Francisco Álvarez Rubiño, encontrándose presentes junto al mismo D<sup>a</sup>. Paula M<sup>a</sup> Ferreira Pereira ostentando la representación de D. Rafael Cuadrado Ramos en calidad de vocal, y de D. José Ignacio Fernández de Jodar también vocal, y D. Pelayo Morón Pendas en calidad de secretario.

Así como la asistencia de los dos administradores de la Entidad Mª del Carmen López Suárez y Antonio Gutiérrez Suñé.

## 1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procede a la lectura del acta tanto en español como en inglés. Y queda aprobada por unanimidad con la abstención de CODELSUR.

### 2°.- Modificación de los Estatutos de la Entidad

El Presidente procede a explicar la propuesta de modificación de los Estatutos y procede a su lectura, las modificaciones son las siguientes:

#### Artículo 4º.- Domicilio

La Entidad tiene su domicilio social en la Av. Juan Pablo II, s/n parcela R. 34.12 Urbanización Costa Esuri Ayamonte 21.400 Ayamonte (Huelva). No obstante, dicho domicilio podrá ser variado por el Consejo Rector, en todo momento y sin que precise a tal efecto modificación estatutaria alguna, siempre que dicha variación se verifique dentro del

Municipio de Ayamonte. La modificación del domicilio se comunicará al Ayuntamiento de Ayamonte y al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### ARTICULO 10° .-

**K)** Cuantos derechos resulten de la Legislación Urbanística aplicable, de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación y de los presentes Estatutos.

Los derechos de sufragio activo y pasivo, no podrán ser ejercitados por los miembros que no se hallaren al corriente en el pago de las cuotas. Para poder ejercer el derecho de voto los propietarios deberán comparecer a la Asamblea con un certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (u organismo que lo sustituya en el cobro de las cuotas) de estar al corriente en el pago de las mismas, en cuanto a las Comunidades de propietarios el certificado deberá especificar todos los miembros que la componen e incluir quienes están al corriente de pago y quiénes no. A las Comunidades se les computaran el porcentaje de voto de aquellos propietarios que la componen que estén al corriente en el pago.

En aquellas intercomunidades donde las comunidades tengan derecho de voto estás quedan excluidas de votar.

#### Art. 20°. Derechos de Asistencia.

## A) Propietario único:

- a) Cuando la titularidad recaiga en persona física, esta ostentará su derecho por sí o mediante apoderado designado, para ello solo será necesario copia del carnet de identidad vigente de la persona a representar junto con un documento de apoderamiento según el modelo de la comunidad que estará expuesto en la pág web que deberá especificar la sesión de la Asamblea.
- b) Si la titularidad es ostentada por persona jurídica, está designará, con arreglo a sus propias normas, quien le represente, acreditándose tal circunstancia mediante copia del libro de actas donde conste su nombramiento, en el caso de ser el administrador copia de la escritura pública donde conste o poder notarial.
- B) Cuando la titularidad corresponda a urbanizaciones compuesta a su vez por comunidades de propietarios mas pequeñas estás últimas estarán representadas por su presidente o persona designada al efecto lo que se acreditará con el certificado del secretario, deberán aportar dicha documentación junto con el certificado emitido por el Servicio de Gestión Tributaria (dicha certificación puede incluir a todos los miembros que la integran o presentarse certificados individuales) previo a la celebración en primera convocatoria de la asamblea. Estos representantes obligarán con sus actos a sus representados ante la Entidad.

### Artículo 22°. Convocatoria.

- . 1- La Asamblea será convocada por el Secretario, en nombre del Presidente, mediante telegrama, fax, o carta remitida por correo certificado, con quince días de antelación como mínimo, a la fecha señalada para la reunión, dirigida al domicilio de cada uno de los miembros, tal y como conste en el libro de Registro de la Entidad o su base de datos. Será notificada por correo electrónico a todas aquellas personas que de forma fehaciente opten por este método.
- B) Llevar la base de datos en el que se relacionen todos los miembros integrantes de la Entidad, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, parcela de que sea propietario, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.



Previo a la votación se producen varias intervenciones:

- D. Idelfonso protesta por la diferencia entre parcelas y pisos con la confusión de que no es un voto por persona sino por porcentaje.
- D. Alberto Ruiz quiere hacer constar que él llevaba desde el principio defendiendo que los pisos tenían que tener derecho a voto.
  - D. Javier Pérez dice que hay que articular el tema de las certificaciones.

Se procede a la votación con el voto favorable de todos los asistentes y la abstención de Martinsa Fadesa, quedando por lo tanto aprobada la reforma.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por finalizada la asamblea siendo las 18 horas y 55 minutos. Para constancia de todo lo cual se redacta la presente acta que es firmada por el presidente y el secretario de la Entidad.

Fdo.D. Francisco Álvarez Rubiño, Presidente

D. Pelayo Morón Pendas secretario